

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00327

Se pone en conocimiento de la parte demandante el auto del 6 de octubre del año avante expedido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, estrado que informa que no surtió efectos el embargo de remanentes ordenado en este asunto, sobre el proceso 30014003003-2018-00296-00, que cursa en ese juzgado.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la señora FRANCIA ASTRID SALDARRIAGA CASTAÑO, quien es parte del proceso que se ordenó acumular a este al abogado EDWARD GRIJALBA VELASCO.

Frente a la solicitud de control de legalidad que plantea el apoderado judicial de la señora SALDARRIAGA CASTAÑO, el despacho la niega, por cuanto en el presente asunto no hay lugar a remitir este proceso al Juez Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, por ser más antiguo a éste, por cuanto carece de competencia de conocer de ambos trámites en razón de la cuantía, siendo imperiosa la aplicación en el presente asunto, de la regla de alteración de la competencia de que trata el artículo 27 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b298f8bd361acc2ba00665f52c49f044f1ecfb9769521c7868996b714695dc2**
Documento generado en 20/10/2023 06:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>